



Resolución de Secretaría General n.º 040-2019-ITP/SG

Lima, 11 JUL. 2019

VISTOS:

Los Memorandos n.º 296 y 1003-2019-ITP/DO de fecha 4 de febrero y 11 de abril de 2019, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 2795-2019-ITP/OPPM de fecha 4 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 7065-2019-ITP/OA de fecha 9 de julio de 2019, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1119-2019-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 517-2019-ITP/OAJ de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el año 2019, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ejecutivas n.º 44, 69, 87-2019-ITP/DE y las Resoluciones de Secretaría General n.º 18, 24 y 31-2019-ITP/SG;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, mediante Memorando n.º 7065-2019-ITP/OA de fecha 9 de julio de 2019, sustentado en el Informe n.º 1119-2019-ITP-OA/ABAST, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de ITP correspondiente al ejercicio fiscal 2019 a fin de incluir el procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

“Adquisición de equipos de diseño textil computarizado y máquinas tejedoras para los CITEtextil Camélidos Arequipa y Camélidos Cusco”, solicitado con Memorandos n.º 296 y 1003-2019-ITP/DO de fecha 4 de febrero y 11 de abril de 2019, respectivamente, de la Dirección de Operaciones, determinándose el valor estimado de S/ 725 243,60 (setecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres y 60/100 soles) y que corresponde a una contratación directa. Asimismo, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario según Nota n.º 2169 por el monto de S/ 362 621,80 (trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiuno y 80/100 soles) y según Nota n.º 2170 por el monto de S/ 362 621,80 (trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiuno y 80/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión en la formulación de nuevo requerimiento y que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria para convocar el referido procedimiento de selección;

Que, asimismo, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad solicita que se excluya el procedimiento de selección para la “Adquisición de calderos para los CITEtextil Camélidos Arequipa y CITEagroindustrial Ica (número de referencia PAC 14) toda vez que el área usuaria, con Memorando n.º 1708-2019-TP/DO de fecha 25 de junio de 2019, señala que ha realizado el requerimiento como un sistema de generación de vapor, ya que técnicamente el bien caldero tiene como función principal generar vapor pero a su vez necesita de otros bienes complementarios (equipo ablandador de agua, tanque de salmuera, tanque de condensado, manifold, tanque) para su correcto funcionamiento, por lo que solicitó su exclusión del PAC;

Que, teniendo en cuenta que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2019, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección indicados;

Que, mediante el Informe n.º 517-2019-ITP/OAJ de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección conforme lo solicitado por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General en el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus competencias;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incluyendo el procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 1 adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, excluyendo el procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 2 adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 4.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en Av. República de Panamá 3418, Oficina 501, San Isidro, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaría General





ANEXO1: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001983-INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION

C) SIGLAS : ITP

F) PLIEGO : 241

D) UNIDAD EJECUTORA : 194

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL INSTRUMENTO ANTERIOR : 194

Item	Unico - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
89	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Bienes	1 - Por procedimientos de selección	283 - Contratación Directa				ADQUISICION DE EQUIPOS DE DISEÑO TEXTIL COMPUTARIZADO Y MAQUINAS TEJEDORAS PARA LOS CITETEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA Y CAMELIDOS CUSCO			1 - Soles	1.00	725,243.60	00	Agosto
1	0 - NO								Sistema Operativo (PC con procesador)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	5,900.00		
2	0 - NO								Monitor (Pantalla de alta resolución)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,487.00		
3	0 - NO								Interfaz de usuario (tableta de dibujo)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3,350.00		
4	0 - NO								Pizarra digital con lápiz (tapicero con tablero de dibujo)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	350.00		
5	0 - NO								Unidad Trackball*2 (Manipulador 3D)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	2,750.00		
6	0 - NO								Teclado	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	75.00		
7	0 - NO								Mouse	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	75.00		
8	0 - NO								Software de programación téxtil	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	92,000.00		
9	0 - NO								Máquina tejedora electrónica industrial	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	256,634.80		
10	0 - NO								Sistema Operativo (PC con procesador)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	5,900.00		
11	0 - NO								Monitor (Pantalla de alta resolución)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,487.00		
12	0 - NO								Interfaz de usuario (tableta de dibujo)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	3,350.00		
13	0 - NO								Pizarra digital con lápiz (tapicero con tablero de dibujo)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	350.00		
14	0 - NO								Unidad Trackball*2 (Manipulador 3D)	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	2,750.00		
15	0 - NO								Teclado	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	75.00		
16	0 - NO								Mouse	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	75.00		
17	0 - NO								Software de programación téxtil	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	92,000.00		
18	0 - NO								Máquina tejedora electrónica industrial	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	256,634.80		



ANEXO 2: EXCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001983- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

C) SIGLAS: I.T.P.

F) PLIEGO: 241

D) UNIDAD EJECUTORA: 194

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: _____

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único de Selección	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
14	Relación de ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES										
							1	0 - NO	ADQUISICION DE CALDEROS PARA LOS CITE TEXTIL CAMELDOS AREQUIPA Y CITEAGROINDUSTRIAL ICA	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		314,500.00	00	4 - Abril
							2	0 - NO	CALDERO DE HP VERTICAL PARA CITE TEXTIL CAMELDOS AREQUIPA	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		157,000.00		
									CALDERO PARA CITE AGROINDUSTRIAL ICA	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		157,500.00		

